

REPUBLICA DE COLOMBIA

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y DEL SAN JORGE, CVS

RESOLUCIÓN No.

FECHA: 3-0535 del 13 de marzo de 2023

“POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION No 3-0478 DEL 1 MARZO DE 2023 EN LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y DEL SAN JORGE – CVS”

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y DEL SAN JORGE, CVS, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESTATUTARIAS Y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 3° de la Resolución No. 2646 del 17 de julio de 2008, del Ministerio de la Protección Social “Por la cual se establecen disposiciones y se definen responsabilidades para la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo permanente de la exposición a factores de riesgo psicosocial en el trabajo y para la determinación del origen de las patologías causadas por el estrés ocupacional” adopta la definición de Acoso Laboral así: “l) Acoso laboral: Toda conducta persistente y demostrable, ejercida sobre un empleado, trabajador por parte de un empleador, un jefe o superior jerárquico inmediato o mediato, un compañero de trabajo o un subalterno encaminada a infundir miedo, intimidación, terror y angustia, a causar perjuicio laboral, generar desmotivación en el trabajo o inducir la renuncia del mismo, conforme lo establece la Ley 1010 de 2006 (...)”

Que mediante Resolución No. 2-3261 del 6 Abril del 2017 se conforma el comité de convivencia laboral de la Corporación, designando los representantes de la administración y fijando el procedimiento para la elección de los representantes de los empleados de la entidad.

Que dicha conformación estuvo acorde con lo establecido por el Ministerio de Trabajo, mediante Resolución 652 de 2012, a través de la cual dispuso nuevas directrices para la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y privadas.

Que los Comités de Convivencia Laboral son una medida preventiva de acoso laboral, que contribuye a proteger a los trabajadores contra los riesgos psicosociales que afectan la salud en los lugares de trabajo.

REPUBLICA DE COLOMBIA

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y DEL SAN JORGE, CVS

RESOLUCIÓN No.

FECHA: 3-0535 del 13 de marzo de 2023

Que el artículo 3 de la resolución 652 del 2012 establece sobre la conformación del Comité de Convivencia Laboral lo siguiente: "Entre 51 a 500 servidores públicos o trabajadores, el Comité estará conformado por seis (6) miembros, tres (3) representantes de los trabajadores y tres (3) del empleador". Así mismo, señala que "El empleador designará directamente a sus representantes y los trabajadores elegirán los suyos a través de votación secreta que represente la expresión libre, espontánea y auténtica de todos los trabajadores, y mediante escrutinio público, cuyo procedimiento deberá ser adoptado por cada empresa o entidad pública, e incluirse en la respectiva convocatoria de la elección".

Que el período del comité de convivencia laboral conforme lo indica la resolución es de dos (2) años a partir de la conformación del mismo que se contarán desde la fecha de la comunicación de la elección y/o designación.

Que es deber de la CAR CVS adoptar mecanismos de prevención de las conductas de acoso laboral, con el fin de propiciar una conciencia colectiva de convivencia, que promueva el trabajo en condiciones dignas y justas, la armonía entre quienes comparten la vida laboral y la protección de la intimidad, la honra, la salud mental y la libertad de las personas en el trabajo.

Mediante resolución No 3-0478 del 1 marzo de 2023, el director de CVS designó sus representantes al comité de convivencia laboral periodo 2023-2025, de la siguiente forma:

NOMBRE	CARGO	PARTICIPACION
MARIA ANGELICA SAENZ ESPINOSA	Asesor de Dirección CVS	Principal
ALBEIRO ARRIETA LOPEZ	Subdirector gestión ambiental	Principal
MARCELO ESCALANTE BARGUIL	Subdirector de Planeación	Principal
MONICA POLO POLO	Jefe administrativa y financiera	Suplente
RAFAEL ESPINOSA FORERO	Profesional Especializado Código 2028 Grado 18	Suplente
DORY LUZ JUIMENEZ MONTIEL	Profesional Especializado código 2028 grado 16	Suplente

Debido a la ética sindical la funcionaria DORY LUZ JIMENEZ MONTIEL quien fungía como suplente, manifestó a través de correo electrónico emitido a luz.garces@cvcs.gov.co, la razón en la que se abstiene de participar de dicho comité en representación del director, por lo

REPUBLICA DE COLOMBIA

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y DEL SAN JORGE, CVS

RESOLUCIÓN No.

FECHA: 3-0535 del 13 de marzo de 2023

anterior es necesario modificar el Artículo Tercero de la Resolución No 3-0478 del 1 de marzo 2023, la cual quedara de la siguiente forma:

NOMBRE	CARGO	PARTICIPACION
MARIA ANGELICA SAENZ ESPINOSA	Asesor de Dirección CVS	Principal
ALBEIRO ARRIETA LOPEZ	Subdirector gestión ambiental	Principal
MARCELO ESCALANTE BARGUIL	Subdirector de Planeación	Principal
MONICA POLO POLO	Jefe administrativa y financiera	Suplente
RAFAEL ESPINOSA FORERO	Profesional Especializado Código 2028 Grado 18	Suplente
MANUEL HORACIO CONEO TAPIA	Profesional Especializado código 2028 grado 17	Suplente

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese el artículo tercero de la resolución No 3-0478 del 1 de marzo de 2023 por la cual se conformó el Comité de Convivencia Laboral de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge, de conformidad con la Resolución No. 652 del 2012 expedida por el Ministerio de Trabajo para el periodo 2023-2025, el cual quedará así:

NOMBRE	CARGO	PARTICIPACION
MARIA ANGELICA SAENZ ESPINOSA	Asesor de Dirección CVS	Principal
ALBEIRO ARRIETA LOPEZ	Subdirector gestión ambiental	Principal
MARCELO ESCALANTE BARGUIL	Subdirector de Planeación	Principal
MONICA POLO POLO	Jefe administrativa y financiera	Suplente

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y DEL SAN
JORGE, CVS

RESOLUCIÓN No.

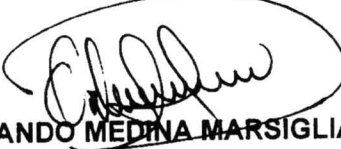
FECHA: 3-0535 del 13 de marzo de 2023

RAFAEL ESPINOSA FORERO	Profesional Especializado Código 2028 Grado 18	Suplente
MANUEL HORACIO CONEO TAPIA	Profesional Especializado código 2028 grado 17	Suplente

ARTÍCULO SEGUNDO: Los demás artículos de la resolución No 3-0478 del 1 de marzo de 2023 quedan incólumes.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese a todos los miembros que conforman el comité como representantes del empleador.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


ORLANDO MEDINA MARSIGLIA
Director General CVS

Proyecto: Luz A. Garces/ Profesional especializado *Agca*
Revisó: Mónica Polo /Jefe administrativa *MP*
Revisó: Cesar Otero / Secretario general *CO*
Revisó: María A. Sáenz/ Asesora Dirección *MS*